



DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"10. Expediente relativo a modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024, a efectos de su aprobación.

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2022, acordó lo siguiente:

"Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para el período 2023-2024, conforme al texto del proyecto que obra en el expediente y al siguiente desglose de importes de las subvenciones en él previsto.

	Importe 2023	Importe 2024
AYUNTAMIENTO	5.562.347,09	165.000,00
IMAS	12.710.000,00	
OAC	98.000,00	92.000,00
OAFAR	125.000,00	
Total general	18.495.347,09	257.000,00

Segundo.- Establecer la vigencia del Plan Estratégico para los ejercicios económicos 2023 y 2024 y, en el supuesto de que concluido dicho período no se hubiese aprobado un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, disponer que se considere prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del mismo y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente."

II.- Por parte de la Concejalía de Gobierno del Área de Calidad de Vida se ha solicitado la inclusión en el Plan Estratégico de la siguiente subvención nominativa, según providencia de fecha 18 de abril de 2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

En fecha 13 de enero de 2023, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno aprobó de forma definitiva el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que ha de regir durante el ejercicio económico 2023. Junto al Presupuesto General de la Corporación se aprobaron las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ejercicio 2023, constando en la base 23 relativa a relación de subvenciones nominadas la siguiente:

Código Seguro De Verificación	rJZizM0tvJw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	02/08/2023 10:55:18	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rJZizM0tvJw+Izehxla5sg==			

Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Descripción	Importe
C5024 34100 48503	---	Subvención nominativa Federación Interinsular de Automovilismo	10.000,00

Dispongo: incoar expediente relativo a la inclusión, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio 2023, subvención nominativa a favor de la Federación Interinsular de Automovilismo de Tenerife, por importe de diez mil (10.000) euros. Dese traslado al Servicio Gestor para que se cursen los trámites pertinentes para incluir en el Plan Estratégico del Subvenciones ejercicio 2023 dicha subvención nominativa.

III.- Analizada la relación de subvenciones nominativas que figuran en el apartado quinto relativo a "Análisis descriptivo" del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2024, se constata que efectivamente no figura incluida la subvención nominativa referida en el Antecedente II.

IV.- Por otra parte, se ha advertido un error en la redacción del título de la descripción de la subvención nominativa con nº 2 de referencia de la relación de líneas de subvención incluida en el PES, por importe de 1.227.000 euros a favor de la entidad Parque Marítimo, Santa Cruz S.A. siendo el correcto el siguiente: "Inversiones para el Jardín Botánico del Palmetum y el Parque Marítimo Cesar Manrique de Santa Cruz de Tenerife". Asimismo, resulta necesario modificar el contenido de la ficha descriptiva de esta subvención nominativa, ya que el objeto de la subvención abarca no solamente la actuación "inversión piscinas" sino un conjunto de actuaciones para actualizar y mantener las instalaciones del Parque Marítimo y la creación de nuevos espacios en el Palmetum con la finalidad de dar un mejor servicio al visitante local como al extranjero.

V.- Consta en el expediente informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 8 de mayo de 2023 en virtud del cual se concluye la no formulación de observaciones atendiendo a la naturaleza meramente descriptiva de la modificación propuesta sin consecuencia presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que *"los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*.

II.- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las Administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.

Código Seguro De Verificación	rJZizM0tvJw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	02/08/2023 10:55:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rJZizM0tvJw+Izehxla5sg==		



III.- El artículo 12.2 a) RGS establece que el contenido del plan estratégico, en el caso de las subvenciones que se concedan de forma directa de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 LGS podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y sus fuentes de financiación.

IV.- Conforme al artículo 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo”.

V.- Corresponde al Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica, tramitar la aprobación y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con las funciones atribuidas en virtud de Decreto nº ALC 2022/136 relativo a modificación de la estructura organizativa municipal y nombramiento de Concejales de Gobierno y delegadas, dictado por la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento con fecha de 16 de diciembre de 2022.

VI.- Por otra parte, de conformidad con el precitado artículo 4 OGS corresponde al Pleno municipal la competencia para aprobar la modificación que se propone.

VII.- El presente expediente de modificación no requiere de informe del Servicio de Gestión Presupuestaria, al estar incluida las dos subvenciones afectadas por la presente modificación como subvenciones nominadas dentro de las que se relacionan en la Base 23 de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio. Asimismo, tampoco requiere de informe de la Asesoría Jurídica, de acuerdo al criterio señalado por este órgano en informe nº 426/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, que se reproduce a continuación:

“El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones ya que su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Se considera, por tanto, que en el supuesto que nos ocupa, no sería preceptivo la emisión del preceptivo informe de la Asesoría jurídica”.

VIII.- Conforme al artículo 4.1 b) del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el ejercicio del control financiero incluirá “(...) 1º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones”.

IX.- De conformidad con lo establecido en al art. 13 RGS, así como en el art. 24 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias y el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal web de la Corporación Municipal.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

Código Seguro De Verificación	rJZizM0tvJw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	02/08/2023 10:55:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rJZizM0tvJw+Izehxla5sg==		



Primero.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el período 2023-2024, en el sentido que se indica a continuación:

a) Incluir dentro de la relación de líneas de subvención que conforman el vigente Plan Estratégico la siguiente subvención, cuya ficha descriptiva obra en el expediente.


REFERENCIA	Descripción	Período	Coste anual 2023	Coste anual 2024
88	SUBVENCION NOMINADA A FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	2023	10.000,00	

b) Modificar la descripción y el objeto de la subvención nominativa a la entidad Parque Marítimo, S.A. por importe de 1.227.000,00 euros en el sentido siguiente, cuya ficha descriptiva actualizada obra en el expediente.

REFERENCIA	Descripción	Período	Coste anual 2023	Coste anual 2024
2	SUBVENCION NOMINADA A PARQUE MARITIMO, S.A. INVERSION JARDIN BOTANICO PALMETUM Y PARQUE MARITIMO CESAR MANRIQUE	2023	1.227.000,00	

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el período 2023-2024 junto con las correspondientes fichas descriptivas de las dos subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el portal web del Ayuntamiento.”

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	rJZizM0tvJw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	02/08/2023 10:55:18	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rJZizM0tvJw+Izehxla5sg==			